

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE TELA FLEECE PY 209 DIRMOV VESTUARIO PARA FAME S.A.		FAME S.A.
CÓDIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2026-019	

En la ciudad de Sangolquí, a los 02 días del mes de marzo del 2026, en la sala de reuniones del departamento de Adquisiciones ubicada en la Av. General Rumiñahui No. 3976 y Ambato junto a la ESPE, piso 2, en mi calidad de delegada conforme consta en Resolución de Inicio FAME-2026-RI-AC-019 de fecha 19 de febrero de 2026, para llevar a cabo el procedimiento precontractual del proceso No. PE-FAME_2013-2026-019 para la ADQUISICIÓN DE TELA FLEECE PY 209 DIRMOV VESTUARIO PARA FAME S.A.

PRIMER PUNTO. - CONVALIDACIÓN DE ERRORES DENTRO DEL PROCESO DE GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO PE-FAME_2013-2026-019 para la ADQUISICIÓN DE TELA FLEECE PY 209 DIRMOV VESTUARIO PARA FAME S.A.

De la revisión de la oferta presentada por el Oferente, se determina que:

- En la Oferta, en el documento de anexo correspondiente a la Declaración del Impuesto a la Renta, se evidencia que no se encuentra firmado electrónicamente.

En base a lo que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, entre otros, lo siguiente: (1) Errores tipográficos, de foliado u organización de la oferta, (2) Certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica (3) Cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta, (4) la información documental para la verificación de un hecho, (5) Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda, (6) Ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. (7) Cualquier anexo de la oferta que no cuente con firma electrónica, (8) Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados, (9) En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta...”

No.	OBSERVACIONES	CONVALIDACIÓN
OFERENTE	1.- En la oferta presentada, en el documento de anexo correspondiente a la Declaración del Impuesto a la Renta, se evidencia que no se encuentra firmado electrónicamente.	Como delegada del proceso solicito se convalide el documento anexo a la oferta, adjuntando la Declaración del IR debidamente suscrito, conforme lo establece el Art.100 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO	
ADQUISICIÓN DE TELA FLEECE PY 209 DIRMOV VESTUARIO PARA FAME S.A.		FAME S.A.
CÓDIGO DEL PROCESO:	PE-FAME_2013-2026-019	

Sin ningún otro punto que resolver, se da por terminada la sesión de convalidación de errores dentro del proceso No. PE-FAME_2013-2026-019 para la ADQUISICIÓN DE TELA FLEECE PY 209 DIRMOV VESTUARIO PARA FAME S.A., en la fecha y hora en la se suscribe.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Daniela Muñoz	Delegada de la máxima autoridad	